



920022918

CSM

División Jurídica



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO".**

**SANTIAGO, 29 FEB. 2018**

**DECRETO EXENTO Nº 88**

**VISTO** Lo dispuesto en la ley N° 21.053, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2018, en la Partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, contempla la transferencia de recursos al Desarrollo Turístico Sustentable.
2. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, ha definido el Turismo como un sector estratégico.
3. Que, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante "SUBDERE", le corresponde velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local y velar por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.
4. Que, la Subsecretaría de Turismo en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03002
PRESUPUESTO	\$ 1913162 000.-
COMPROMISO	\$ 634500 000.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 200.000 000.-
SALDO	\$ 1078.662000.-



5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para el período 2015-2018 para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, el componente Diversificación de experiencias contempla el desarrollo turístico en áreas protegidas a través de la puesta en valor de su patrimonio natural y cultural, la entrega de productos y servicios turísticos con altos estándares de sustentabilidad y calidad.
7. Que, la "SUBDERE" a través de la División de Municipalidades, administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), cuyo objeto es colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.
8. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SUBDERE" el organismo público que administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano, las entidades comparecientes en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de las acciones del "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico".

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 28 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### SUBSECRETARÍA DE TURISMO

#### A LA

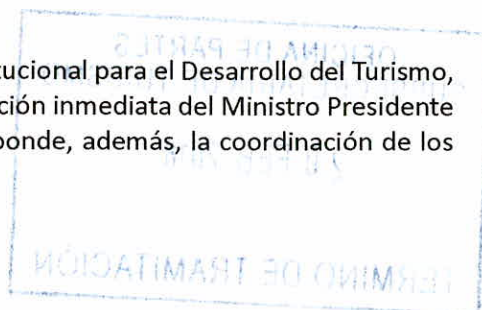
#### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

#### "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO"

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario (S), don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 92, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "SUBDERE", se declara y conviene lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los



servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen, entre otras, elaborar y proponer al referido Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél, de conformidad con lo dispuesto en el número 12) del artículo 8º de dicha Ley.

2. Que, por su parte, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, "SUBDERE", le corresponde velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local y velar por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.
3. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos y en este contexto, la referida Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable", aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias, b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo, c) Desarrollo de Destinos, d) Promoción Nacional e Internacional y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, el componente Desarrollo de Destinos contempla realizar acciones tendientes a fomentar el desarrollo sustentable de las Zonas de Interés Turístico (ZOIT) ya declaradas por el Comité de Ministros del Turismo, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos públicos.
7. Que, la "SUBDERE", a través de la División de Municipalidades, administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), cuyo objeto es colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.
8. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, recursos para la ejecución del programa Desarrollo Turístico Sustentable, pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
9. Que, \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), estarán destinados a implementar el "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico" en las comunas que sean parte de una ZOIT.
10. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el programa Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SUBDERE" el organismo público que administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones del "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico".

## II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SUBDERE" celebran un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, con el fin que ésta ejecute el componente "Desarrollo de Destinos del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la ejecución del "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico" en las comunas que sean parte de una ZOIT, en virtud de la Ley N° 20.423 y que éstas a su vez posean un Plan de Acción ZOIT.

Las comunas que podrán postular son las siguientes:

N°	ZOIT	COMUNAS		
1	CASABLANCA	Casablanca		
2	PANGUIPULLI	Panguipulli		
3	LAGO RAPEL	Las Cabras	La Estrella	
4	LAGO RANCO - FUTRONO	Lago Ranco	Futrono	
5	CASTRO	Castro		
6	SALTO DEL LAJA	Los Ángeles	Cabrero	Yumbel
7	ARAUCANÍA LACUSTRE	Pucón	Villarrica	Curarrehue
8	VALDIVIA	Valdivia		
9	CORRAL	Corral		
10	ROBINSON CRUSOE	Juan Fernández		
11	COLBÚN RARI	San Clemente	Colbún	
12	FUTALEUFU	Futaleufú		
13	CHELENKO	Chile Chico	Río Ibáñez	
14	PATAGONIA QUEULAT	Lago Verde	Cisnes	
15	CURACAUTÍN	Curacautín		
16	LAGO LANALHUE	Contulmo	Cañete	
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>		

Los requisitos para postular son los siguientes:

Podrán postular para su ejecución con cargo a los recursos transferidos en virtud de este Convenio, proyectos de desarrollo turístico, esto es: proyectos de señalética, oficinas de información turística e infraestructura relacionada. Los referidos proyectos deberán estar localizados dentro del límite de la Zona de Interés Turístico declarada.

El proceso de postulación comprenderá las siguientes etapas:

- La "SUBSECRETARÍA" en conjunto con "SUBDERE" realizarán la selección de los proyectos, para lo cual los municipios postulantes, deberán enviar la idea y breve descripción del proyecto, como también los planos, especificaciones y la documentación requerida para su postulación.
- Serán preseleccionadas, aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos para postular ya señalados, que además sean coherentes con los objetivos o actividades del Plan de Acción de la ZOIT y que presenten mejoras a las brechas identificadas en dicho Plan.
- La "SUBSECRETARÍA" enviará a la "SUBDERE" el listado de los proyectos preseleccionados para ser evaluados técnicamente, antes que sean ingresados por el respectivo municipio a

la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

- Se debe tener presente que sólo se informarán en el listado precedente, los proyectos que serán financiados con los recursos transferidos en virtud de este convenio, una vez obtenida la elegibilidad por parte de "SUBDERE".
- Una vez preseleccionados e informados, los proyectos deberán ingresar a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> por el municipio, los que serán identificados con la letra "T", Subprograma Turismo.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La "SUBSECRETARÍA" transferirá a "SUBDERE" el total de los recursos financieros que correspondan, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".**

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a la "SUBDERE" para la ejecución del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO", del componente "Desarrollo de Destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos).
2. Preseleccionar los municipios cuyas postulaciones cumplan con lo señalado en la cláusula primera del presente convenio.
3. Entregar la información que fuese necesaria a "SUBDERE" para ejecutar las acciones convenidas.
4. Ejecutar, si existiere, el plan de comunicaciones del "Programa de Mejoramiento Urbano para ZOIT".
5. Coordinar técnica y operativamente el proyecto presentado por el municipio, debiendo velar por la correcta formulación, ejecución y cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.
6. Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del estado de avance y cumplimiento del proyecto presentado por el municipio.
7. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SUBDERE".**

A su vez, "SUBDERE", para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la "SUBSECRETARÍA" única y exclusivamente para la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera de este Convenio.
2. Suscribir los convenios de transferencia de recursos con las respectivas Municipalidades para la transferencia de los recursos destinados a la ejecución de las iniciativas postuladas por los municipios en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>, en base al listado de proyectos enviado por la SUBSECRETARÍA.
3. La transferencia de recursos a los municipios se realizará en razón de las solicitudes ingresadas por éste a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>
4. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA" y a los órganos contralores de la

Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

5. Restituir a la "SUBSECRETARÍA", todo o parte los recursos transferidos cuando:
  - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
  - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
  - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
  - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
  - e) Si "SUBDERE" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.**

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la "SUBSECRETARÍA" a "SUBDERE", ésta deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

"SUBDERE" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado la transferencia de los recursos.

"SUBDERE" enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, que se adjuntan, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

Adicionalmente, "SUBDERE" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas, los que se encuentran en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

Por su parte, la "SUBSECRETARÍA", rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la "SUBDERE".

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

#### **Informes:**

"SUBDERE" deberá elaborar y entregar a la "SUBSECRETARÍA", un informe de avance y uno final de cierre que considere los Municipios beneficiados por este Programa, los que deberán contener al menos los recursos asignados y una descripción de los proyectos ejecutados.

El Primer informe deberá ser enviado dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de la primera transferencia de recursos a municipios y el Informe Final de cierre, a más tardar 30 días antes del término de la vigencia del presente convenio.

La "SUBSECRETARÍA" revisará los informes de avance y el informe final de cierre dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde su recepción.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La "SUBSECRETARÍA" tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SUBDERE" en dicho contexto dar acceso a la "SUBSECRETARÍA" a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

La "SUBSECRETARÍA" designa en calidad de Contraparte Técnica y de ejecución de este convenio, a la encargada de la División de Estudios y Territorio. En caso que la encargada de la División de Estudios y Territorio, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el/la funcionario/a designado/a por la "SUBSECRETARÍA" en su reemplazo.

Por su parte, "SUBDERE" designa en calidad de Contraparte Técnica y encargado de la ejecución de este convenio, al Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. En caso que el Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el o los funcionario(s) designados al efecto por "SUBDERE" en su reemplazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2019.

No obstante lo precedente, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes y por motivos fundados, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de cada una de las partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todas las controversias relativas a la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos, deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

#### **CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, Subsecretario (S) para representar a la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, consta en Decreto Supremo N° 1623, de fecha 13 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### **CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON NICOLÁS FARRAN FIGUEROA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S).



## ANEXO N° 1

### TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

#### I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

#### II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha \_\_\_\_\_  
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos \_\_\_\_\_  
 N° Cuenta Bancaria \_\_\_\_\_  
 Comprobante de ingreso Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

#### III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>	0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) <u>Total recursos rendidos</u>	0 (d + e + f) = g
h) <u>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</u>	<u>0 (c - g)</u>

#### IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

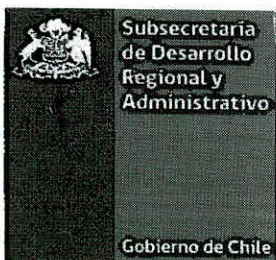
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del responsable de la Rendición

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

\*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.





**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO".**



**DECRETO EXENTO N° 177 /**

**SANTIAGO, 08 DE ENERO DE 2018.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N°20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N°21.053, de Presupuestos del sector público vigente; en el D.S. N°41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar materias que indica; en el D.S. N°739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N°767, de 08 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la "Subdere", tiene por misión contribuir al desarrollo de las regiones y comunas, fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización.
2. Que, en dicho contexto, vela por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local y por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.
3. Que, la División de Municipalidades de la Subdere, administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), entre otros, cuyo objeto es colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

*NFF*  
NFF



4. Que, por su parte, la Subsecretaría de Turismo, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable", a través del cual se comprometen recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias, b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo, c) Desarrollo de Destinos, d) Promoción Nacional e Internacional y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
5. Que, el componente Desarrollo de Destinos contempla realizar acciones tendientes a fomentar el desarrollo sustentable de las Zonas de Interés Turístico (ZOIT) ya declaradas por el Comité del Ministros del Turismo, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos públicos.
6. Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Subsecretaría de Turismo, con fecha 28 de diciembre de 2017, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos destinados a implementar el "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico" en las comunas que sean parte de una ZOIT, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico" y sus anexos, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Subsecretaría de Turismo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO A LA**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO"**

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Pkto 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario (s), don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 92, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**SUBDERE**", se declara y conviene lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente de Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen, entre otras, elaborar y proponer al referido Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél, de conformidad con lo dispuesto en el número 12) del artículo 8° de dicha Ley.
2. Que, por su parte, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, "**SUBDERE**", le corresponde velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local y velar por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.





3. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos y en este contexto, la referida Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable", aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias, b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo, c) Desarrollo de Destinos, d) Promoción Nacional e Internacional y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, el componente Desarrollo de Destinos contempla realizar acciones tendientes a fomentar el desarrollo sustentable de las Zonas de Interés Turístico (ZOIT) ya declaradas por el Comité del Ministros del Turismo, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos públicos.
7. Que, la "SUBDERE", a través de la División de Municipalidades, administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), cuyo objeto es colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.
8. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, recursos para la ejecución del programa Desarrollo Turístico Sustentable, pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
9. Que, \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), estarán destinados a implementar el "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico" en las comunas que sean parte de una ZOIT.





10. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el programa Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SUBDERE" el organismo público que administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones del "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico".

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SUBDERE" celebran un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, con el fin que ésta ejecute el componente "Desarrollo de Destinos del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la ejecución del "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico" en las comunas que sean parte de una ZOIT, en virtud de la Ley N° 20.423 y que éstas a su vez posean un Plan de Acción ZOIT.

Las comunas que podrán postular son las siguientes:

N°	ZOIT	COMUNAS		
1	CASABLANCA	Casablanca		
2	PANGUIPULLI	Panguipulli		
3	LAGO RAPEL	Las Cabras	La Estrella	
4	LAGO RANCO - FUTRONO	Lago Ranco	Futrono	
5	CASTRO	Castro		
6	SALTO DEL LAJA	Los Ángeles	Cabrero	Yumbel
7	ARAUCANÍA LACUSTRE	Pucón	Villarrica	Curarrehue
8	VALDIVIA	Valdivia		





9	CORRAL	Corral		
10	ROBINSON CRUSOE	Juan Fernández		
11	COLBÚN RARI	San Clemente	Colbún	
12	FUTALEUFÚ	Futaleufú		
13	CHELENKO	Chile Chico	Río Ibáñez	
14	PATAGONIA QUEULAT	Lago Verde	Cisnes	
15	CURACAUTÍN	Curacautín		
16	LAGO LANALHUE	Contulmo	Cañete	
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>		

Los requisitos para postular son los siguientes:

Podrán postular para su ejecución con cargo a los recursos transferidos en virtud de este Convenio, proyectos de desarrollo turístico, esto es: proyectos de señalética, oficinas de información turística e infraestructura relacionada. Los referidos proyectos deberán estar localizados dentro del límite de la Zona de Interés Turístico declarada.

El proceso de postulación comprenderá las siguientes etapas:

- La "SUBSECRETARÍA" en conjunto con "SUBDERE" realizarán la selección de los proyectos, para lo cual los municipios y/o asociaciones de municipios postulantes, deberán enviar la idea y breve descripción del proyecto, como también los planos, especificaciones y la documentación requerida para su postulación.
- Serán preseleccionadas, aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos para postular ya señalados, que además sean coherentes con los objetivos o actividades del Plan de Acción de la ZOIT y que presenten mejoras a las brechas identificadas en dicho Plan.
- La "SUBSECRETARÍA" enviará a la "SUBDERE" el listado de los proyectos preseleccionados para ser evaluados técnicamente, antes que sean ingresados por el respectivo municipio y/o asociaciones de municipios a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.





- Se debe tener presente que sólo se informarán en el listado precedente, los proyectos que serán financiados con los recursos transferidos en virtud de este convenio, una vez obtenida la elegibilidad por parte de "SUBDERE".
- Una vez preseleccionados e informados, los proyectos deberán ingresar a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> por el municipio y/o asociaciones de municipios, los que serán identificados con la letra "T", Subprograma Turismo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La "SUBSECRETARÍA" transferirá a "SUBDERE" el total de los recursos financieros que correspondan, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a la "SUBDERE" para la ejecución del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO", del componente "Desarrollo de Destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos).
2. Preseleccionar los municipios y/o asociaciones de municipios cuyas postulaciones cumplan con lo señalado en la cláusula primera del presente convenio.
3. Entregar la información que fuese necesaria a "SUBDERE" para ejecutar las acciones convenidas.
4. Ejecutar, si existiere, el plan de comunicaciones del "Programa de Mejoramiento Urbano para ZOIT".
5. Coordinar técnica y operativamente el proyecto presentado por el municipio, debiendo velar por la correcta formulación, ejecución y cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.
6. Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del estado de avance y cumplimiento del proyecto presentado por el municipio.
7. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".







#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SUBDERE".

A su vez, "SUBDERE", para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la "SUBSECRETARÍA" única y exclusivamente para la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera de este Convenio.
2. Suscribir los convenios de transferencia de recursos con las respectivas Municipalidades y/o asociaciones de municipios para la transferencia de los recursos destinados a la ejecución de las iniciativas postuladas por los municipios en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>, en base al listado de proyectos enviado por la SUBSECRETARÍA.
3. La transferencia de recursos a los municipios y/o asociaciones de municipios se realizará en razón de las solicitudes ingresadas por éste a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>
4. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA" y a los órganos controladores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
5. Restituir a la "SUBSECRETARÍA", todo o parte los recursos transferidos cuando:
  - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
  - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
  - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
  - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
  - e) Si "SUBDERE" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.





#### CLÁUSULA QUINTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la "SUBSECRETARÍA" a "SUBDERE", ésta deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

#### CLAÚSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

"SUBDERE" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado la transferencia de los recursos.

"SUBDERE" enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, que se adjuntan, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

Adicionalmente, "SUBDERE" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas, los que se encuentran en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

Por su parte, la "SUBSECRETARÍA", rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la "SUBDERE".

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.



**Informes:**

"SUBDERE" deberá elaborar y entregar a la "SUBSECRETARÍA", un informe de avance y uno final de cierre que considere los Municipios y/o asociaciones de municipios beneficiados por este Programa, los que deberán contener al menos los recursos asignados y una descripción de los proyectos ejecutados.

El Primer informe deberá ser enviado dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de la primera transferencia de recursos a municipios y el Informe Final de cierre, a más tardar 30 días antes del término de la vigencia del presente convenio.

La "SUBSECRETARÍA" revisará los informes de avance y el informe final de cierre dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde su recepción.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La "SUBSECRETARÍA" tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SUBDERE" en dicho contexto dar acceso a la "SUBSECRETARÍA" a la plataforma <http://www.subcereenlinea.gov.cl>.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

La "SUBSECRETARÍA" designa en calidad de Contraparte Técnica y de ejecución de este convenio, a la encargada de la División de Estudios y Territorio. En caso que la encargada de la División de Estudios y Territorio, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el/la funcionario/a designado/a por la "SUBSECRETARÍA" en su reemplazo.

Por su parte, "SUBDERE" designa en calidad de Contraparte Técnica y encargado de la ejecución de este convenio, al Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. En caso que el Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el o los funcionario(s) designados al efecto por "SUBDERE" en su reemplazo.





**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2019.

No obstante lo precedente, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes y por motivos fundados, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de cada una de las partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todas las controversias relativas a la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos, deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña JAVIERA MONTES CRUZ, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la





Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don NICOLÁS FARRAN FIGUEROA, Subsecretario (s) para representar a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, consta en Decreto Nº 1623, de fecha 13 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

  
  
 NICOLÁS FARRAN FIGUEROA  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

  
  
 PAMELA MONTES CRUZ  
 SUBSECRETARIA DE TURISMO





ANEXO 1

**TITULO III. Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDO O ENTIDAD QUE TRANSIRÓ LOS RECURSOS**

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha: \_\_\_\_\_  
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos: \_\_\_\_\_  
 N° Cuenta Bancaria: \_\_\_\_\_  
 Comprobante de ingreso: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ N° comprobante: \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia: \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa: \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
0 Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto: XX XX 20XX  
 Fecha de término: XX XX 20XX  
 Período de rendición: XX 20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

	MONTO EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición: \_\_\_\_\_

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.  
 \*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.







Id Minuta : 2216268



### Minuta de Trámite

Fecha Envío : 08/02/2018  
Organización Emisor : **Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central**  
Receptor :  
Organización Receptor : **SUBSECRETARIA DE TURISMO**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 16024032 DECRETO EXENTO 177 08/01/2018  
/Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central  
/MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA/SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR/GABINETE  
SUBDERE  
APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SUBSECRETARIA DE TURISMO A LA  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PUBLICA "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERES TURISTICO"

Observaciones emisor:

: REMITE COPIA DECRETO EXENTO N°177 CON 2 EJEMPLARES DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA FINES PERTINENTES.





*Claudia*

## MEMORÁNDUM N° 920022918

DE : RODRIGO VAN BEBBER RÍOS  
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : ANA ISABEL VARGAS  
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Convenio de Transferencia de Recursos

FECHA : 12 de febrero de 2018

---

Junto con saludar, y mediante el presente, adjunto dos ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico", para visación por parte de la división que usted encabeza, y elaboración de decreto.

Saluda atentamente a usted,

  
**RODRIGO VAN BEBBER RÍOS**  
Jefe de Gabinete  
Subsecretaría de Turismo

RVB/jsa

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### SUBSECRETARÍA DE TURISMO A LA

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

#### “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO”

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario (s), don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 92, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**SUBDERE**”, se declara y conviene lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen, entre otras, elaborar y proponer al referido Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél, de conformidad con lo dispuesto en el número 12) del artículo 8º de dicha Ley.
2. Que, por su parte, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, “**SUBDERE**”, le corresponde velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local y velar por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.

3. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos y en este contexto, la referida Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la “SUBSECRETARÍA”, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el “Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable”, aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias, b) Incentivo al Turismo interno con Enfoque Inclusivo, c) Desarrollo de Destinos, d) Promoción Nacional e Internacional y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, el componente Desarrollo de Destinos contempla realizar acciones tendientes a fomentar el desarrollo sustentable de las Zonas de Interés Turístico (ZOIT) ya declaradas por el Comité de Ministros del Turismo, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos públicos.
7. Que, la “SUBDERE”, a través de la División de Municipalidades, administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), cuyo objeto es colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.
8. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, recursos para la ejecución del programa Desarrollo Turístico Sustentable, pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
9. Que, \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), estarán destinados a implementar el “Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico” en las comunas que sean parte de una ZOIT.

10. Que, debiendo la “SUBSECRETARÍA” cumplir con el programa Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo “SUBDERE” el organismo público que administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones del “Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico”.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento, la “SUBSECRETARÍA” y “SUBDERE” celebran un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, con el fin que ésta ejecute el componente “Desarrollo de Destinos del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable” del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la ejecución del “Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico” en las comunas que sean parte de una ZOIT, en virtud de la Ley N° 20.423 y que éstas a su vez posean un Plan de Acción ZOIT.

Las comunas que podrán postular son las siguientes:

N°	ZOIT	COMUNAS		
1	CASABLANCA	Casablanca		
2	PANGUIPULLI	Panguipulli		
3	LAGO RAPEL	Las Cabras	La Estrella	
4	LAGO RANCO - FUTRONO	Lago Ranco	Futrono	
5	CASTRO	Castro		
6	SALTO DEL LAJA	Los Ángeles	Cabrero	Yumbel
7	ARAUCANÍA LACUSTRE	Pucón	Villarrica	Curarrehue
8	VALDIVIA	Valdivia		

9	CORRAL	Corral		
10	ROBINSON CRUSOE	Juan Fernández		
11	COLBÚN RARI	San Clemente	Colbún	
12	FUTALEUFU	Futaleufú		
13	CHELENKO	Chile Chico	Río Ibáñez	
14	PATAGONIA QUEULAT	Lago Verde	Cisnes	
15	CURACAUTÍN	Curacautín		
16	LAGO LANALHUE	Contulmo	Cañete	
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>		

Los requisitos para postular son los siguientes:

Podrán postular para su ejecución con cargo a los recursos transferidos en virtud de este Convenio, proyectos de desarrollo turístico, esto es: proyectos de señalética, oficinas de información turística e infraestructura relacionada. Los referidos proyectos deberán estar localizados dentro del límite de la Zona de Interés Turístico declarada.

El proceso de postulación comprenderá las siguientes etapas:

- La "SUBSECRETARÍA" en conjunto con "SUBDERE" realizarán la selección de los proyectos, para lo cual los municipios y/o asociaciones de municipios postulantes, deberán enviar la idea y breve descripción del proyecto, como también los planos, especificaciones y la documentación requerida para su postulación.
- Serán preseleccionadas, aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos para postular ya señalados, que además sean coherentes con los objetivos o actividades del Plan de Acción de la ZOIT y que presenten mejoras a las brechas identificadas en dicho Plan.
- La "SUBSECRETARÍA" enviará a la "SUBDERE" el listado de los proyectos preseleccionados para ser evaluados técnicamente, antes que sean ingresados por el respectivo municipio y/o asociaciones de municipios a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

- Se debe tener presente que sólo se informarán en el listado precedente, los proyectos que serán financiados con los recursos transferidos en virtud de este convenio, una vez obtenida la elegibilidad por parte de “SUBDERE”.
- Una vez preseleccionados e informados, los proyectos deberán ingresar a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> por el municipio y/o asociaciones de municipios, los que serán identificados con la letra “T”, Subprograma Turismo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La “SUBSECRETARÍA” transferirá a “SUBDERE” el total de los recursos financieros que correspondan, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA “SUBSECRETARÍA”.

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, la “SUBSECRETARÍA” se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a la “SUBDERE” para la ejecución del “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO”, del componente “Desarrollo de Destinos” del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos).
2. Preseleccionar los municipios y/o asociaciones de municipios cuyas postulaciones cumplan con lo señalado en la cláusula primera del presente convenio.
3. Entregar la información que fuese necesaria a “SUBDERE” para ejecutar las acciones convenidas.
4. Ejecutar, si existiere, el plan de comunicaciones del “Programa de Mejoramiento Urbano para ZOIT”.
5. Coordinar técnica y operativamente el proyecto presentado por el municipio, debiendo velar por la correcta formulación, ejecución y cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.
6. Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del estado de avance y cumplimiento del proyecto presentado por el municipio.
7. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que “Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas”.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE “SUBDERE”.

A su vez, “SUBDERE”, para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la “SUBSECRETARÍA” única y exclusivamente para la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera de este Convenio.
2. Suscribir los convenios de transferencia de recursos con las respectivas Municipalidades y/o asociaciones de municipios para la transferencia de los recursos destinados a la ejecución de las iniciativas postuladas por los municipios en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>, en base al listado de proyectos enviado por la SUBSECRETARÍA.
3. La transferencia de recursos a los municipios y/o asociaciones de municipios se realizará en razón de las solicitudes ingresadas por éste a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>
4. Efectuar las rendiciones de cuenta a la “SUBSECRETARÍA” y a los órganos contralores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
5. Restituir a la “SUBSECRETARÍA”, todo o parte los recursos transferidos cuando:
  - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
  - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
  - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
  - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
  - e) Si “SUBDERE” no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.

#### CLÁUSULA QUINTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la “SUBSECRETARÍA” a “SUBDERE”, ésta deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

#### CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

“SUBDERE” deberá enviar a la “SUBSECRETARÍA” un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado la transferencia de los recursos.

“SUBDERE” enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, que se adjuntan, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

Adicionalmente, “SUBDERE” deberá mantener a disposición de la “SUBSECRETARÍA” y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas, los que se encuentran en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

Por su parte, la “SUBSECRETARÍA”, rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la “SUBDERE”.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.



## Informes:

“SUBDERE” deberá elaborar y entregar a la “SUBSECRETARÍA”, un informe de avance y uno final de cierre que considere los Municipios y/o asociaciones de municipios beneficiados por este Programa, los que deberán contener al menos los recursos asignados y una descripción de los proyectos ejecutados.

El Primer informe deberá ser enviado dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de la primera transferencia de recursos a municipios y el Informe Final de cierre, a más tardar 30 días antes del término de la vigencia del presente convenio.

La “SUBSECRETARÍA” revisará los informes de avance y el informe final de cierre dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde su recepción.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL

La “SUBSECRETARÍA” tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo “SUBDERE” en dicho contexto dar acceso a la “SUBSECRETARÍA” a la plataforma <http://www.subdereonlinea.gov.cl>.

## CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La “SUBSECRETARÍA” designa en calidad de Contraparte Técnica y de ejecución de este convenio, a la encargada de la División de Estudios y Territorio. En caso que la encargada de la División de Estudios y Territorio, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el/la funcionario/a designado/a por la “SUBSECRETARÍA” en su reemplazo.

Por su parte, “SUBDERE” cesigna en calidad de Contraparte Técnica y encargado de la ejecución de este convenio, al Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. En caso que el Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el o los funcionario(s) designados al efecto por “SUBDERE” en su reemplazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2019.

No obstante lo precedente, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes y por motivos fundados, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de cada una de las partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMEÑA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todas las controversias relativas a la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos, deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la

Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, Subsecretario (s) para representar a la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, consta en Decreto N° 1623, de fecha 13 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,



**NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)



**GABRIEL MONTES CRUZ**  
SUBSECRETARIA DE TURISMO



## ANEXO 1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos													
<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>													
<table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">DIA</td> <td style="text-align: center;">/</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">/</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">/</td> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">/</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>		DIA	/	MES	/	AÑO	XX	/	XX	/	20XX		
DIA	/	MES	/	AÑO									
XX	/	XX	/	20XX									
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____													
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>													
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____													
Monto en \$ o US\$*													
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____													
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____													
N° Cuenta Bancaria _____													
Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____													
Objetivo de la Transferencia _____													
N° de identificación del proyecto o Programa _____													
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____													
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 10%;">Subtítulo</th> <th style="width: 10%;">Item</th> <th style="width: 30%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Subtítulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtítulo	Item	Asignación										
Item Presupuestario													
O Cuenta contable													
Fecha de inicio del Programa o proyecto <table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>		XX	XX	20XX									
XX	XX	20XX											
Fecha de término <table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>		XX	XX	20XX									
XX	XX	20XX											
Período de rendición <table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>		XX	20XX										
XX	20XX												
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>													
<b>MONTOS EN \$</b>													
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____ 0												
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>	_____ 0 (a + b) = c												
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>													
d) Gastos de Operación	0												
e) Gastos de Personal	0												
f) Gastos de Inversión	0												
g) <u>Total recursos rendidos</u>	_____ 0 (d + e + f) = g												
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	_____ 0 (c - g)												
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>													
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____												
RUT _____	RUT _____												
Cargo _____	Cargo _____												
Dependencia _____	Dependencia _____												
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____													

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

\*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### SUBSECRETARÍA DE TURISMO A LA

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

#### “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO”

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario (s), don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 92, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**SUBDERE**”, se declara y conviene lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen, entre otras, elaborar y proponer al referido Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél, de conformidad con lo dispuesto en el número 12) del artículo 8° de dicha Ley.
2. Que, por su parte, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, “**SUBDERE**”, le corresponde velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local y velar por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.

3. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos y en este contexto, la referida Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la “SUBSECRETARÍA”, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el “Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable”, aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias, b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo, c) Desarrollo de Destinos, d) Promoción Nacional e Internacional y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, el componente Desarrollo de Destinos contempla realizar acciones tendientes a fomentar el desarrollo sustentable de las Zonas de Interés Turístico (ZOIT) ya declaradas por el Comité de Ministros del Turismo, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos públicos.
7. Que, la “SUBDERE”, a través de la División de Municipalidades, administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), cuyo objeto es colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.
8. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, recursos para la ejecución del programa Desarrollo Turístico Sustentable, pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
9. Que, \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), estarán destinados a implementar el “Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico” en las comunas que sean parte de una ZCIT.

10. Que, debiendo la “SUBSECRETARÍA” cumplir con el programa Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo “SUBDERE” el organismo público que administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones del “Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico”.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la “SUBSECRETARÍA” y “SUBDERE” celebran un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, con el fin que ésta ejecute el componente “Desarrollo de Destinos del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable” del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la ejecución del “Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico” en las comunas que sean parte de una ZOIT, en virtud de la Ley N° 20.423 y que éstas a su vez posean un Plan de Acción ZOIT.

Las comunas que podrán postular son las siguientes:

N°	ZOIT	COMUNAS		
1	CASABLANCA	Casablanca		
2	PANGUIPULLI	Panguipulli		
3	LAGO RAPEL	Las Cabras	La Estrella	
4	LAGO RANCO - FUTRONO	Lago Ranco	Futrono	
5	CASTRO	Castro		
6	SALTO DEL LAJA	Los Ángeles	Cabrero	Yumbel
7	ARAUCANÍA LACUSTRE	Pucón	Villarrica	Curarrehue
8	VALDIVIA	Valdivia		



9	CORRAL	Corral		
10	ROBINSON CRUSOE	Juan Fernández		
11	COLBÚN RARI	San Clemente	Colbún	
12	FUTALEUFU	Futaleufú		
13	CHELENKO	Chile Chico	Río Ibáñez	
14	PATAGONIA QUEULAT	Lago Verde	Cisnes	
15	CURACAUTÍN	Curacautín		
16	LAGO LANALHUE	Contulmo	Cañete	
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>		

Los requisitos para postular son los siguientes:

Podrán postular para su ejecución con cargo a los recursos transferidos en virtud de este Convenio, proyectos de desarrollo turístico, esto es: proyectos de señalética, oficinas de información turística e infraestructura relacionada. Los referidos proyectos deberán estar localizados dentro del límite de la Zona de Interés Turístico declarada.

El proceso de postulación comprenderá las siguientes etapas:

- La "SUBSECRETARÍA" en conjunto con "SUBDERE" realizarán la selección de los proyectos, para lo cual los municipios y/o asociaciones de municipios postulantes, deberán enviar la idea y breve descripción del proyecto, como también los planos, especificaciones y la documentación requerida para su postulación.
- Serán preseleccionadas, aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos para postular ya señalados, que además sean coherentes con los objetivos o actividades del Plan de Acción de la ZOIT y que presenten mejoras a las brechas identificadas en dicho Plan.
- La "SUBSECRETARÍA" enviará a la "SUBDERE" el listado de los proyectos preseleccionados para ser evaluados técnicamente, antes que sean ingresados por el respectivo municipio y/o asociaciones de municipios a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

- Se debe tener presente que sólo se informarán en el listado precedente, los proyectos que serán financiados con los recursos transferidos en virtud de este convenio, una vez obtenida la elegibilidad por parte de “SUBDERE”.
- Una vez preseleccionados e informados, los proyectos deberán ingresar a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> por el municipio y/o asociaciones de municipios, los que serán identificados con la letra “T”, Subprograma Turismo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La “SUBSECRETARÍA” transferirá a “SUBDERE” el total de los recursos financieros que correspondan, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que aprueba el presente convenio.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA “SUBSECRETARÍA”.

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, la “SUBSECRETARÍA” se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a la “SUBDERE” para la ejecución del “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO”, del componente “Desarrollo de Destinos” del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos).
2. Preseleccionar los municipios y/o asociaciones de municipios cuyas postulaciones cumplan con lo señalado en la cláusula primera del presente convenio.
3. Entregar la información que fuese necesaria a “SUBDERE” para ejecutar las acciones convenidas.
4. Ejecutar, si existiere, el plan de comunicaciones del “Programa de Mejoramiento Urbano para ZOIT”.
5. Coordinar técnica y operativamente el proyecto presentado por el municipio, debiendo velar por la correcta formulación, ejecución y cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.
6. Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del estado de avance y cumplimiento del proyecto presentado por el municipio.
7. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que “Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas”.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE “SUBDERE”.

A su vez, “SUBDERE”, para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la “SUBSECRETARÍA” única y exclusivamente para la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera de este Convenio.
2. Suscribir los convenios de transferencia de recursos con las respectivas Municipalidades y/o asociaciones de municipios para la transferencia de los recursos destinados a la ejecución de las iniciativas postuladas por los municipios en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>, en base al listado de proyectos enviado por la SUBSECRETARÍA.
3. La transferencia de recursos a los municipios y/o asociaciones de municipios se realizará en razón de las solicitudes ingresadas por éste a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>
4. Efectuar las rendiciones de cuenta a la “SUBSECRETARÍA” y a los órganos contralores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
5. Restituir a la “SUBSECRETARÍA”, todo o parte los recursos transferidos cuando:
  - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
  - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia de presente convenio.
  - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
  - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
  - e) Si “SUBDERE” no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.

#### CLÁUSULA QUINTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la “SUBSECRETARÍA” a “SUBDERE”, ésta deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

#### CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

“SUBDERE” deberá enviar a la “SUBSECRETARÍA” un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado la transferencia de los recursos.

“SUBDERE” enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, que se adjuntan, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

Adicionalmente, “SUBDERE” deberá mantener a disposición de la “SUBSECRETARÍA” y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas, los que se encuentran en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

Por su parte, la “SUBSECRETARÍA”, rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la “SUBDERE”.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

## Informes:

“SUBDERE” deberá elaborar y entregar a la “SUBSECRETARÍA”, un informe de avance y uno final de cierre que considere los Municipios y/o asociaciones de municipios beneficiados por este Programa, los que deberán contener al menos los recursos asignados y una descripción de los proyectos ejecutados.

El Primer informe deberá ser enviado dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de la primera transferencia de recursos a municipios y el Informe Final de cierre, a más tardar 30 días antes del término de la vigencia del presente convenio.

La “SUBSECRETARÍA” revisará los informes de avance y el informe final de cierre dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde su recepción.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL

La “SUBSECRETARÍA” tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo “SUBDERE” en dicho contexto dar acceso a la “SUBSECRETARÍA” a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

## CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La “SUBSECRETARÍA” designa en calidad de Contraparte Técnica y de ejecución de este convenio, a la encargada de la División de Estudios y Territorio. En caso que la encargada de la División de Estudios y Territorio, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el/la funcionario/a designado/a por la “SUBSECRETARÍA” en su reemplazo.

Por su parte, “SUBDERE” designa en calidad de Contraparte Técnica y encargado de la ejecución de este convenio, al Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. En caso que el Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el o los funcionario(s) designados al efecto por “SUBDERE” en su reemplazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2019.

No obstante lo precedente, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes y por motivos fundados, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de cada una de las partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todas las controversias relativas a la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos, deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña JAVIERA MONTES CRUZ, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la

Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don NICOLÁS FARRAN FIGUEROA , Subsecretario (s) para representar a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, consta en Decreto N° 1623, de fecha 13 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,



NICOLÁS FARRAN FIGUEROA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



JAVIERE MONTES CRUZ  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

## ANEXO 1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos									
<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">DIA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	XX	XX	20XX
DIA	MES	AÑO							
XX	XX	20XX							
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____									
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>									
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____							
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*							
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____							
N° Cuenta Bancaria		_____							
Comprobante de ingreso		Fecha _____	N° comprobante _____						
Objetivo de la Transferencia _____									
N° de identificación del proyecto o Programa _____									
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____									
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____									
	Subtitulo	Item	Asignación						
Item Presupuestario _____									
O Cuenta contable _____									
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX						
Fecha de término	XX	XX	20XX						
Período de rendición	XX	XX	20XX						
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>			<b>MONTOS EN \$</b>						
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			_____ 0						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			_____ 0						
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>			_____ 0 (a + b) = c						
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>									
d) Gastos de Operación			0						
e) Gastos de Personal			0						
f) Gastos de Inversión			0						
g) <b>Total recursos rendidos</b>			_____ 0 (d + e + f) = g						
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>			_____ 0 (c - g)						
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>									
Nombre del Funcionario	_____	Nombre del Funcionario	_____						
RUT	_____	RUT	_____						
Cargo	_____	Cargo	_____						
Dependencia	_____	Dependencia	_____						
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____									

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

\*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.







920022918

CSM

División Jurídica



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO".**

**SANTIAGO, 29 FEB. 2018**

**DECRETO EXENTO Nº 88**

**VISTO** Lo dispuesto en la ley Nº 21.053, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2018, en la Partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, contempla la transferencia de recursos al Desarrollo Turístico Sustentable.
2. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, ha definido el Turismo como un sector estratégico.
3. Que, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante "SUBDERE", le corresponde velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local y velar por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.
4. Que, la Subsecretaría de Turismo en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, que fue aprobado en la sesión Nº 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03002
PRESUPUESTO	\$ 1913162000.-
COMPROMISO	\$ 634500000.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 200.000.000.-
SALDO	\$ 1078.662000.-



**OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE TURISMO**

**20 FEB 2018**

**TERMINO DE TRAMITACION**



*Oti per*

5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para el período 2015-2018 para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, el componente Diversificación de experiencias contempla el desarrollo turístico en áreas protegidas a través de la puesta en valor de su patrimonio natural y cultural, la entrega de productos y servicios turísticos con altos estándares de sustentabilidad y calidad.
7. Que, la "SUBDERE" a través de la División de Municipalidades, administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), cuyo objeto es colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.
8. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SUBDERE" el organismo público que administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano, las entidades comparecientes en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de las acciones del "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico".

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 28 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

##### SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A LA

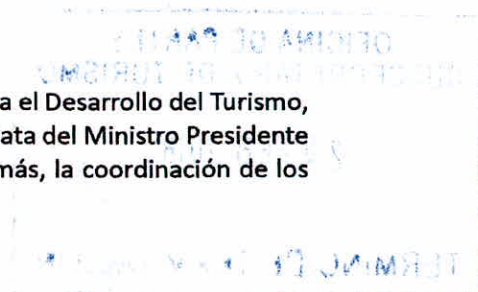
##### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

##### "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO"

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario (S), don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 92, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "SUBDERE", se declara y conviene lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los



servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen, entre otras, elaborar y proponer al referido Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél, de conformidad con lo dispuesto en el número 12) del artículo 8º de dicha Ley.

2. Que, por su parte, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, "SUBDERE", le corresponde velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local y velar por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.
3. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos y en este contexto, la referida Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable", aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias, b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo, c) Desarrollo de Destinos, d) Promoción Nacional e Internacional y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, el componente Desarrollo de Destinos contempla realizar acciones tendientes a fomentar el desarrollo sustentable de las Zonas de Interés Turístico (ZOIT) ya declaradas por el Comité de Ministros del Turismo, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos públicos.
7. Que, la "SUBDERE", a través de la División de Municipalidades, administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), cuyo objeto es colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.
8. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, recursos para la ejecución del programa Desarrollo Turístico Sustentable, pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
9. Que, \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), estarán destinados a implementar el "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico" en las comunas que sean parte de una ZOIT.
10. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el programa Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SUBDERE" el organismo público que administra y gestiona el Programa de Mejoramiento Urbano, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones del "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico".

## II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SUBDERE" celebran un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, con el fin que ésta ejecute el componente "Desarrollo de Destinos del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la ejecución del "Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico" en las comunas que sean parte de una ZOIT, en virtud de la Ley N° 20.423 y que éstas a su vez posean un Plan de Acción ZOIT.

Las comunas que podrán postular son las siguientes:

N°	ZOIT	COMUNAS		
1	CASABLANCA	Casablanca		
2	PANGUIPULLI	Panguipulli		
3	LAGO RAPEL	Las Cabras	La Estrella	
4	LAGO RANCO - FUTRONO	Lago Ranco	Futrono	
5	CASTRO	Castro		
6	SALTO DEL LAJA	Los Ángeles	Cabrero	Yumbel
7	ARAUCANÍA LACUSTRE	Pucón	Villarrica	Curarrehue
8	VALDIVIA	Valdivia		
9	CORRAL	Corral		
10	ROBINSON CRUSOE	Juan Fernández		
11	COLBÚN RARI	San Clemente	Colbún	
12	FUTALEUFU	Futaleufú		
13	CHELENKO	Chile Chico	Río Ibáñez	
14	PATAGONIA QUEULAT	Lago Verde	Cisnes	
15	CURACAUTÍN	Curacautín		
16	LAGO LANALHUE	Contulmo	Cañete	
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>		

#### Los requisitos para postular son los siguientes:

Podrán postular para su ejecución con cargo a los recursos transferidos en virtud de este Convenio, proyectos de desarrollo turístico, esto es: proyectos de señalética, oficinas de información turística e infraestructura relacionada. Los referidos proyectos deberán estar localizados dentro del límite de la Zona de Interés Turístico declarada.

El proceso de postulación comprenderá las siguientes etapas:

- La "SUBSECRETARÍA" en conjunto con "SUBDERE" realizarán la selección de los proyectos, para lo cual los municipios postulantes, deberán enviar la idea y breve descripción del proyecto, como también los planos, especificaciones y la documentación requerida para su postulación.
- Serán preseleccionadas, aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos para postular ya señalados, que además sean coherentes con los objetivos o actividades del Plan de Acción de la ZOIT y que presenten mejoras a las brechas identificadas en dicho Plan.
- La "SUBSECRETARÍA" enviará a la "SUBDERE" el listado de los proyectos preseleccionados para ser evaluados técnicamente, antes que sean ingresados por el respectivo municipio a

la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

- Se debe tener presente que sólo se informarán en el listado precedente, los proyectos que serán financiados con los recursos transferidos en virtud de este convenio, una vez obtenida la elegibilidad por parte de "SUBDERE".
- Una vez preseleccionados e informados, los proyectos deberán ingresar a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> por el municipio, los que serán identificados con la letra "T", Subprograma Turismo.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La "SUBSECRETARÍA" transferirá a "SUBDERE" el total de los recursos financieros que correspondan, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".**

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a la "SUBDERE" para la ejecución del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO", del componente "Desarrollo de Destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos).
2. Preseleccionar los municipios cuyas postulaciones cumplan con lo señalado en la cláusula primera del presente convenio.
3. Entregar la información que fuese necesaria a "SUBDERE" para ejecutar las acciones convenidas.
4. Ejecutar, si existiere, el plan de comunicaciones del "Programa de Mejoramiento Urbano para ZOIT".
5. Coordinar técnica y operativamente el proyecto presentado por el municipio, debiendo velar por la correcta formulación, ejecución y cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.
6. Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del estado de avance y cumplimiento del proyecto presentado por el municipio.
7. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SUBDERE".**

A su vez, "SUBDERE", para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la "SUBSECRETARÍA" única y exclusivamente para la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera de este Convenio.
2. Suscribir los convenios de transferencia de recursos con las respectivas Municipalidades para la transferencia de los recursos destinados a la ejecución de las iniciativas postuladas por los municipios en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>, en base al listado de proyectos enviado por la SUBSECRETARÍA.
3. La transferencia de recursos a los municipios se realizará en razón de las solicitudes ingresadas por éste a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>
4. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA" y a los órganos contralores de la

Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

5. Restituir a la "SUBSECRETARÍA", todo o parte los recursos transferidos cuando:
  - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
  - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
  - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
  - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
  - e) Si "SUBDERE" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.**

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la "SUBSECRETARÍA" a "SUBDERE", ésta deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

"SUBDERE" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado la transferencia de los recursos.

"SUBDERE" enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, que se adjuntan, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

Adicionalmente, "SUBDERE" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas, los que se encuentran en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

Por su parte, la "SUBSECRETARÍA", rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la "SUBDERE".

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

#### **Informes:**

"SUBDERE" deberá elaborar y entregar a la "SUBSECRETARÍA", un informe de avance y uno final de cierre que considere los Municipios beneficiados por este Programa, los que deberán contener al menos los recursos asignados y una descripción de los proyectos ejecutados.

El Primer informe deberá ser enviado dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de la primera transferencia de recursos a municipios y el Informe Final de cierre, a más tardar 30 días antes del término de la vigencia del presente convenio.

La "SUBSECRETARÍA" revisará los informes de avance y el informe final de cierre dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde su recepción.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La "SUBSECRETARÍA" tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SUBDERE" en dicho contexto dar acceso a la "SUBSECRETARÍA" a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

La "SUBSECRETARÍA" designa en calidad de Contraparte Técnica y de ejecución de este convenio, a la encargada de la División de Estudios y Territorio. En caso que la encargada de la División de Estudios y Territorio, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el/la funcionario/a designado/a por la "SUBSECRETARÍA" en su reemplazo.

Por su parte, "SUBDERE" designa en calidad de Contraparte Técnica y encargado de la ejecución de este convenio, al Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. En caso que el Jefe del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el o los funcionario(s) designados al efecto por "SUBDERE" en su reemplazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2019.

No obstante lo precedente, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes y por motivos fundados, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de cada una de las partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todas las controversias relativas a la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos, deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.



**CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, Subsecretario (S) para representar a la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, consta en Decreto Supremo N° 1623, de fecha 13 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON NICOLÁS FARRAN FIGUEROA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S).

## ANEXO N° 1

### TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

#### I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

#### II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto en So US\$\*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha  
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos \_\_\_\_\_

N° Cuenta Bancaria \_\_\_\_\_

Comprobante de ingreso \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	XX	20XX

#### III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	0	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0	
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>	0	(a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>		
d) Gastos de Operación	0	
e) Gastos de Personal	0	
f) Gastos de Inversión	0	
g) <u>Total recursos rendidos</u>	0	(d + e + f) = g
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	<u>0</u>	(c - g)

#### IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del responsable de la Rendición

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.  
 \*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

